

**ORDENA APLICACIÓN DE MULTA A  
PRESTADOR DE SERVICIOS DE OBRA**

**RESOLUCIÓN N° 17 / 2018**

**SAN MIGUEL, 05 DE MARZO DE 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memo N°108 de fecha 5 de marzo de 2018, de Jefe de Recurso Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Contreras López, viene a rectificar la fecha recepción final indicada en el memo N°92 de 23 de febrero de 2018, indicando que la fecha correcta de recepción de la obra debía decir 16 de febrero de 2018 y no 14 de febrero de 2018 como lo indicaba.
2. Que a través el Memo N° 206 de fecha 28 de febrero de 2018, la Directora de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, solicita al suscrito liberar el Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016, establecidos para la ejecución del proyecto de Reparación de Baños en la Escuela Básica Llano Subercaseaux, de acuerdo a lo informado por el don Felipe Contreras López Jefe de Recursos Físico, a través de su Memo N°77/2018, por la suma única y total de \$19.700.000.-
3. Que el contrato celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y don Herbert Lorca Fuenzalida, de fecha 01 de diciembre de 2017, señala en su numeral DÉCIMO SEGUNDO que "... Asimismo, el atraso en la entrega de la obra en el plazo ofertado generará la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles, según sea el caso, y del término del contrato, si procediere.", por lo que habiéndose verificado de manera unívoca un retraso de 5 días en la fecha de término y entrega de la obra que no tienen causal de justificación, procede la imposición de una multa, por un monto de \$300.000 pesos.
4. El Memo N° 92/2018 de fecha 23 de febrero del año 2018, del Jefe de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Contreras López, remitido al suscrito, por el cual remite copia simple del Libro de Obras del servicio individualizado en el numeral anterior, copia del contrato celebrado entre las partes, Factura Electrónica N° 5 de fecha 05 de marzo del año 2018, Acta de Recepción Provisoria N° 1 de fecha 10 de enero del año 2018, Acta de Recepción Provisoria N° 2 de fecha 10 de febrero del año 2018 y Acta de Recepción Definitiva de la obra de fecha 14 de febrero, informando un retraso en la entrega de la obra contratada y solicita la aplicación de una multa por este motivo de acuerdo a lo establecido en contrato de prestación de servicios de fecha 01 de diciembre de 2017.
5. Que el Memo N° 77/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, de don Felipe Contreras López, Jefe de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, remitido a doña María Eugenia Romero Romero, Directora de Educación de

Corporación Municipal de San Miguel, por el cual solicita gestionar el pago por los trabajos realizados.

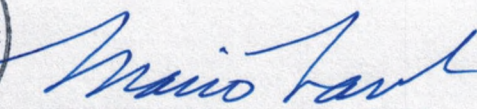
6. Que con fecha 16 de febrero del año 2018 se procedió a revisar la obra por parte de la comisión compuesta del Encargado de Proyectos y Propuestas del Departamento de Recursos Físicos, el Profesional de Apoyo del Departamento de Recursos Físicos y la Directora de la Escuela Llano Subercaseaux, tal como consta en el Acta de Recepción Definitiva, se estableció que la obra había sido terminada sin observaciones, procediendo a su recepción.
7. Que con fecha 10 de febrero del año 2018, según consta en el Acta de Recepción Provisoria N° 2, se procedió a la segunda revisión de la obra por parte de la Comisión Evaluadora, quienes determinaron que la obra encargada no estaba terminada dentro del plazo de extensión otorgado al prestador, un nuevo plazo de recepción, no obstante procederá la aplicación de multas establecida en el numeral décimo segundo del contrato celebrado entre ambas partes.
8. Que en razón que existieron causas ajenas al prestador, que provocaron un retraso en la fecha de entrega establecida en el contrato, la comisión evaluadora compuesta por Encargado de Proyectos y Propuestas del Departamento de Recursos Físicos, el Profesional de Apoyo del Departamento de Recursos Físicos y la Directora de la Escuela Llano Subercaseaux, otorgó al prestador una extensión de plazo de 30 días corridos para entrega de la obra, según consta en el Acta de Recepción Provisoria N° 1 de fecha 10 de enero del año 2018, firmada por el Encargado de Proyectos y Propuestas del Departamento de Recursos Físicos, el Profesional de Apoyo del Departamento de Recursos Físicos y la Directora de la Escuela Llano Subercaseaux, por lo que la obra debía ser terminada con fecha 10 de febrero del año 2018, sin observaciones.
9. Que, según se establece en el Libro de Obras, durante el período que se encontraban en ejecución las obras contratadas el establecimiento debió ser puesto a disposición de la Fuerzas Armadas, con el fin de llevarse a cabo el proceso de elecciones presidenciales como asimismo se procedió a una modificación del proyecto inicial de la obra, trajo como consecuencia un retraso justificado en el tiempo de ejecución y término de la misma dentro de las fechas establecidas en el contrato para su ejecución.
10. Que con fecha 01 de diciembre del año 2017 la Corporación Municipal de San Miguel celebró un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con don Herbert Lorca Fuenzalida, el cual señala en la cláusula QUINTO que "El tiempo de ejecución de la obra será de 40 días corridos, iniciándose el día 01 de diciembre del año 2017 y finalizando el día 09 de enero del año 2018."
11. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y don Herbert Lorca Fuenzalida, de fecha 01 de diciembre del año 2017, en virtud del cual se contrataban los servicios del prestador para realizar obras de remodelación de los baños del establecimiento educacional Llano Subercaseaux.

12. La personería de don MARIO VARELA MONTERO, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
13. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1. **IMPÓNGASE**, multa a don Herbert Lorca Fuenzalida, cédula de identidad 8.545.312-2, en atención al retraso injustificado de 5 días corridos respecto de la fecha de término y entrega de la obra de acuerdo a lo informado por la contraparte técnica de la Corporación Municipal de San Miguel, por un monto de \$300.000.- pesos equivalente al 0.3% del valor del contrato por día de retraso injustificado, de acuerdo a lo establecido en el numeral DÉCIMO SEGUNDO del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado entre la Corporación Municipal de San Miguel y don Herbert Lorca Fuenzalida, de fecha 01 de diciembre del año 2017.
2. **APLÍQUESE** la multa señalada al momento del pago de obra, la cual deberá estar incorporada en la factura de cobro respectiva.
3. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



  
**MARIO VARELA MONTERO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

PGP/

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.